

Aparkabisa

Procedimiento de acoso moral

Aparkabisa

Procedimiento de acoso moral

Aparkabisa

1

1. Objeto Y Alcance
2. Campo De Aplicación
3. Definiciones
4. Procedimiento

ANEXO: Flujograma

1.- Objeto y Alcance

El objetivo del presente documento relativo al acoso moral o psicológico (mobbing) es establecer un procedimiento interno de actuación ante posibles situaciones de Mobbing.

El presente procedimiento tiene por objeto establecer las actuaciones a llevar a cabo en APARKABISA, ante posibles situaciones de acoso u hostigamiento psicológico (mobbing) en el lugar de trabajo, al objeto de identificar, valorar y controlar los riesgos psicosociales derivados de comportamientos inadecuados de acoso u hostigamiento psicológico (Mobbing).

Este procedimiento es de aplicación a todos los trabajadores de APARKABISA.

2.- Campo de Aplicación

Este procedimiento será de aplicación en caso de que cualquier trabajador/a de APARKABISA detecte situaciones que impliquen riesgo psicosocial por comportamientos inadecuados de acoso en el lugar de trabajo.

3.- Definiciones

El Mobbing es una situación en la que una persona o grupo de personas ejercen una violencia psicológica extrema, de forma sistemática, durante un tiempo prolongado, sobre otra persona en el lugar de trabajo.

La expresión de situaciones de hostigamiento psicológico hacia un individuo se expresa a través de distintas maneras:

- Acciones contra la reputación o la dignidad de la

Procedimiento de acoso moral

Aparkabisa

2

persona.

- Acciones contra el ejercicio de su trabajo.
- Manipulación de la comunicación o de la información con la persona afectada.
- Situación de inequidad.

APARKABISA considera el acoso moral o psicológico, como inaceptable en cualquiera de sus manifestaciones, y por ello no será tolerado bajo ninguna circunstancia.

De este modo, APARKABISA ha creado este procedimiento de investigación al objeto de resolver cualquier problemática relacionada con el Mobbing.

Cualquier informe sobre acoso u hostigamiento psicológico será tratado con la seriedad del caso, de forma rápida, confidencial e imparcial.

APARKABISA invita a todos/as los/as empleados/as a denunciar cualquier acto de acoso, hostigamiento, intimidación, etc. en el lugar de trabajo. Los depositarios de la denuncia (Comité de Seguridad y Salud, o

Delegados de Prevención) asegurarán que los empleados que denuncian, o son testigos, no sufran represalias

Se impondrán sanciones a aquellos que acosen, hostiguen e intimiden a otro/a trabajador/a. La sanción podría ser de advertencia, traslado, terapia, descenso o despido, todo ello dependiendo de las circunstancias.

Comité Arbitral

Será el órgano decisorio destinado a la prevención y actuación en caso de acoso moral o psicológico. Su labor se centrará en un examen completo de los hechos y/o argumentos objeto de discrepancia entre el/la demandante y el/la demandado/a, y emisión de informe con decisión y propuestas. El Comité estará formado por un órgano paritario en el que se representen todas las partes. Se podrá contar con la participación del Servicio de Prevención Ajeno.

4.- Procedimiento

Cuando cualquier trabajador/a detecte cualquier acto de acoso, hostigamiento, intimidación, etc. en el lugar de trabajo, debe seguir las siguientes actuaciones:

1. Comunicar este hecho por escrito a los/as Delegados/as de Prevención o Persona Designada por APARKABISA para estas situaciones.

Delegados de Prevención	Persona designada por la Empresa
Xabier Aizpitarte Santiago Hernández	Jaione Martiartu Nuria Urtaran

2. Los Delegados de Prevención o Persona Designada por APARKABISA, darán traslado de este hecho al Comité de Seguridad y Salud, para

proceder de manera conjunta, a la investigación del mismo.

Delegados de Prevención	Representantes de la Empresa
Xabier Aizpitarte Santiago Hernández	José Félix Zubimendi Unai Diego

3. El Comité de Seguridad y Salud realizará una entrevista a aquellas personas implicadas en este hecho (acosado, acosador, compañeros, jefe directo, etc.). En la entrevista podrá estar presente un representante sindical o abogado que el acosado/acosador elija (cada persona, el que elija).
4. Tras la realización de las entrevistas, el Comité de Seguridad y Salud elaborará un informe, dando traslado del mismo a la Dirección

Procedimiento de acoso moral

Aparkabisa



de APARKABISA (y Servicios Jurídicos, si procede)
al objeto de tomar las medidas oportunas

Procedimiento de acoso moral

Aparkabisa

5

Flujograma

